RESOLUCIÓN Nº (0390) DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo de EPSAL que tiene como objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"

LA SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DELEGADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO, DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y DELEGADAS EN EL MARCO DEL DECRETO Nº 009 DEL 02 DE ENERO DE 2024, Y

CONSIDERANDO

Que en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, Departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo;

Que, en desarrollo de la norma constitucional referenciada, se promulgó parcialmente el desarrollo reglamentario del artículo 96 de la ley Nº 489 de 1998 y el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nº 092 de 2017, que regulan el procedimiento reglado para llevar a cabo esta clase de contratos o convenios, según el caso;

Que el Municipio en cumplimiento al régimen de sus competencias, impulsará la ejecución del programa que tiene como objeto: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO";

Que, por la naturaleza del objeto a ejecutar, al perseguir en su desarrollo una utilidad con resultados sociales, estas son consideradas de interés público, lo cual

motiva la escogencia de una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, para que lo ponga en marcha en cumplimiento al ordenamiento jurídico referenciado;

Que la Secretaría de Educación del municipio (SED), con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar un Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017, encaminado a celebrar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en forma individual o en consorcio o unión temporal, para impulsar el programa de alimentación escolar en el municipio de Sincelejo, Sucre, por los cuatro (4) años del actual gobierno;

Que el presupuesto oficial estimado para la contratación fue por la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79),** valor que incluye el aporte del municipio que es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79)** y el aporte del proponente que es por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00),** que corresponde al menaje y equipos del proyecto, los cuales deben ser entregados en las vigencia 2024 y 2026.

El valor mínimo total antes descrito se discriminada año por año así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2024: Aporte del Municipio la suma **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($53.314.514.158,40)**

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($59.173.779.264,41)**

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($65.676.977.605,57)**

PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($72.894.877.444,42)**

Que el proponente aportará como contrapartida mínima la suma total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($5.409.857.338,00)**, que corresponde al menaje y equipos del proyecto, que deberá ser entregado en la vigencia 2024 en la suma mínimo de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.089.785.949,00)** y para la vigencia 2026 será mínimo la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.320.071.389);**

Que el aporte del Municipio será financiado para la vigencia 2024 con cargo al CDP No 10126 de fecha 11 de enero de 2024, por valor de $54.086.362.192. y para las vigencias 2025, 2026 y 2027 se cuenta con las respectivas vigencias futuras otorgadas por el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo No 342 de fecha 23 de enero de 2024 y certificado de vigencias futuras expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal;

Que el plazo será **SEISCIENTOS CUARENTA (640) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 0 CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027**, discriminados así: 1. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2024. 2. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025. 3. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. 4. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2027;

Que la Alcaldía Municipal de Sincelejo, en desarrollo del artículo 5° del Decreto N° 092 de 2017 adelantó el proceso competitivo N° 001-2024, para escoger la entidad privada sin ánimo de lucro que impulse el programa, lo cual publicó en el Sistema

"Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo de EPSAL que tiene como objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"

Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll los estudios y documentos previos, la Invitación Pública con sus correspondientes anexos y formatos;

Que para efectos de garantizar la selección objetiva y adjudicación al ofrecimiento más favorable para la Alcaldía, y en aras de atender las observaciones recibidas a la invitación pública, se publicaron dos (2) adendas y un (1) acto de saneamiento a través de la plataforma SECOP II, mediante la cual se modificaron y sanearon aspectos de la Invitación Pública;
Que de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de la invitación y el acta de cierre de la convocatoria, concurrió la siguiente oferta:

NOMBRE ENTIDAD	FECHA Y HORA ENTREGA
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	23/02/2024 5:42G PM

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, mediante Resolución Nº 0307 del 20 de febrero de 2014, se designó el Comité Asesor y Evaluador, quienes realizaron la evaluación de las ofertas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública y a la normativa vigente que regula los procesos competitivos;

Que dando cumplimiento a las reglas de participación que guiaron el proceso competitivo, se procedió evaluar la oferta presentada, cuyo informe de evaluación arrojó como resultado en resumen el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
A. EVALUACIÓN TÉCNICA		
1. PLAN DE CALIDAD	150	150
2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	150	150
3. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO	150	90
TOTAL EVALUACIÓN TECNICA	**450**	**390**
B. APORTE CONTRAPARTIDA	20	20

C. MAYOR NEXPERIENCIA GENERAL	100	100
D. MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA	180	180
E. MAYORES PERFILES EQUIPO DE TRABAJO	250	250
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024 – 2027		**940**

Que acto seguido el Comité designado para el efecto verificó los factores habilitadores de la oferta presentada por el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024 - 2027, la cual según el acta levantada habilitó condicionalmente, pues el proponente debía subsanar algunos aspectos así:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	**CLASIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA	HÁBIL CONDICONADA
EXPERIENCIA	HÁBIL CONDICONADA
CAPACIDAD DEL PERSONAL Y TECNICA	HÁBIL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	HÁBIL
INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	HÁBIL
REPUTACIÓN	HÁBIL

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, esto fue, entre el 29 de febrero y el 01 de marzo de 2024, el único proponente participante allegó documentos, explicaciones y consideraciones encaminadas a subsanar los defectos advertidos a su propuesta, en el informe de evaluación publicado el 28 de febrero de 2024;

Que como resultado de los documentos, explicaciones y observaciones recibidas dentro del término de traslado al informe de evaluación, el Comité Asesor y Evaluador dentro de su revisión y evaluación, y a través del SECOP II publicó acta de verificación y aceptación de la documentación subsanada, en la que del comité evaluador, recomienda a la delegada para ordenar el gasto, doctora SOLEY MARGOT JUNCO GENES, Secretaria de Infraestructura, salvo mejor criterio, adjudicar el proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro No 001-2024,

cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, al proponente CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024 – 2027, conformado por la **FUNDACION LOS FLAMINGOS**, con el Nit No 900072094-5, la **FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**, identificada con el NIT No 900527327-0 y la **FUNDACION PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA**, identificada con el Nit No 900.191.607-3 y representado por **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.102.872.576 expedida en Sincelejo.

Que el informe de evaluación dentro de la etapa de traslado tuvo unas observaciones presentadas por un tercero pasivo procesalmente, las cuales fueron resueltas negativamente y que reposan en archivo separado publicado en el SECOP II en los documentos del proceso;

Que como quiera que se trata de un convenio de asociación para impulsar un programa de interés público que se encuentra debidamente perfeccionado en su estructura de costos y que en ningún sentido en esta etapa procesal puede ser modificado, la adjudicación se hará por el monto de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79)**, valor que incluye el aporte del municipio que es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79)** y el aporte mínimo del proponente que es por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00);**

Que resueltas las observaciones y habiéndose aceptado positivamente los documentos aportados para subsanar la capacidad jurídica y experiencia general, por el proponente CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, en cumplimiento del cronograma de la convocatoria, se hace necesario surtir la adjudicación respectiva, después de analizar y acoger la recomendación hecha por el Comité Evaluador de

la oferta;

Que el proponente escogido, tal como consta en el resultado de la evaluación y verificación de sus factores habilitadores, así como en la aceptación de la subsanación presentada, para la adjudicación del convenio reúne la reconocida idoneidad y experiencia con resultados satisfactorios en el campo del objeto a desarrollar;

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Adjudicar al proponente **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** el proceso competitivo Nº 001-24, cuyo propósito es impulsar la ejecución del programa que tiene como objeto: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO";

ARTICULO 2°. El valor adjudicado al proponente **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027**, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79) sumado al** aporte del proponente que es por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparados por el CDP No 10126 de fecha 11 de enero de 2024, por valor de $54.086.362.192, y para las vigencias 2025, 2026 y 2027 se cuenta con las respectivas vigencias futuras otorgadas por el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo No 342 de fecha 23 de enero de 2024 y certificado de vigencias futuras expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo de EPSAL que tiene como objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"

ARTÍCULO 3°. El convenio correspondiente se suscribirá por el adjudicatario dentro del término establecido en el proceso competitivo y el cronograma electrónico del proceso SECOP II.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, advirtiendo su carácter irrevocable sin perjuicio a las excepciones consagradas en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 5°. Notifíquese personalmente al proponente favorecido el presente acto de adjudicación del proceso competitivo de la referencia.

ARTICULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PÚBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 04 MAR 2024 días del mes de marzo de 2024.

SOLEY MARGOT JUNCO GENES
Secretaria de Infraestructura
Delegataria de ordenación del gasto para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paola Vergara Serpa	Contratista de Secretaria Jurídica	
Reviso:	Yeimis Urzola Torres	Secretaria Jurídica	
Aprobó	Diego Galván Mestra	Secretaria de Educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			